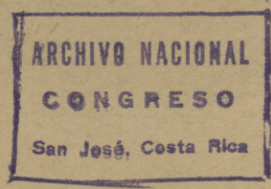


Congreso
#896

V^o Congreso

Nº 896



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

10 marzo
27 abril 1829

Nº 896

Año de 1829

Nº 17.

Expediente su: proveer de un Edificio para el Suplen-
te del Consejo, Com de Justicia, y otras oficinas

La Comodidad y Decencia Pública, y aun la economía del
 Fisco del Estado exigen el aprato de un edificio en donde
 puedan celebrarse sus sesiones los Tribunales y Corporaciones
 y así a lectura independiente de todo negocio particular.

Segunda Lección. La Comodidad p. q. existiendo muchos Vnos l. y C. de un
 Tribunal o Corporación a otro p. el despacho de sus negocios
 otros se retardan en razón de la distancia; poniendo sereno
 lo mismo aun con las Comunicaciones del G. G.

La decencia p. q. existiendo muchos de ellos en casas parti-
 culares no pueden proporcionarse la q. exige. S. la Comodidad
 en fin p. q. costaría menos el edificio indicado q. lo q. se
 gasta en oficinas y Salas al presente con inclusión de l. y
 q. se tienen q. pagar. Por todo lo expuesto pido se sirva
 y mandar negociar un edificio en donde con la Comodidad
 y decencia posible celebren sus sesiones los Tribunales
 y Corporaciones.

San José Marzo 10 de 1829
 A. O.

Juan D. Bonilla H.

Se mandó pasar a la Comi. en H. de l.
 José María H. n. 29.

A. O. Priu. Bonilla H.

La Comisión a Maricao ha iniciado lo posible

la proporción antedicha y a un examen de idem. 1.º q. si
en ella se concuerda a q. en un solo edificio se reúnan
todas las oficinas públicas, en esta Capital. no hay uno so-
lo que tenga capacidad y la extinción mercantil p. aq.
objeto, y segundo q. si ella es dirigida a q. se fati-
que de cuenta del Gobierno, es mayor la imposibilidad p.
la impotencia a muchos. El caso para cubrir los
fondos q. demanda siempre impuso. Por esto la Co-
misión juzga (aunque acorda con el Diputado propo-
nente en su proyecto es lúctua facilidad a efectuando) q. lo
sumo q. puede hacerse en el particular es recordar al G-
bierno el cumplimiento a la orden del Consejo Legislativo
de 24. de Diciembre de 1825, en q. se le previene pa-
ra por medio de alquilas los edificios con la denuncia
prevista para el traslado a la Suprema. Entre el tanto,
consignándose a esta ruente, que si a priori a lo observado
por la Comisión hay un edificio capaz para luego el
lo proporcionará. Sin Tori Mayo 26. de 1829.

M. Ag. J. S.

Jesús Barrios

Srio. Leg.

Disentido el Abogado Anterior, si se puse recorda-
el cumplimiento de lo que en la A. de 24. de Dic. de 25,
sobre oficinas p. la Suprema, y que al cumplir
se acordó. Si se acuerda todo lo que se acuerda, si se acuerda.

Siere un capitolo con l'apostolica
S. Pietro 27. de/29.

Pro
Sio. E
Broulla
H
Mio



Circular— al Intend.^{te} de la Corte Superior de
 Justicia y al del Consejo. = Los P.^{tes} Sres. de la
 Amb.^{te} en vista de 29 del corte. me dicen lo
 que copio (Aquí la orden de la Amb.^{te} sobre
 provisión de un edificio para el despacho de
 los Supmos. Tribunales de.). = Y en consecuencia
 el Gobno. me previene lo comunique al co-
 nsejo lo hago p.^a q.^{ta} se nota nombrar una co-
 misión que con el Intend.^{te} reconozca el edi-
 ficio que sea apropiado para dar cumplimiento en
 la parte posible a la preinserta orden. = Dios
 Venga Libertad. San Juan Mayo 30 de 1829. =

Copia.

Calvo

Miñ.^o Intero.^{te} Gov.^o. = En nota de 27 del pre-
sente los CC. Min. de la Amb.^a me dicen lo q.
sigue: Aquí la orden de la Asamblea sobre
provisión de un edificio p.^a el despacho de los
Supmos. Tribunales &c.) = El Sr. Con. del Gov.^o. lo
comunica á V. S.^a que comunicando con los co-
misioneros que tengan á bien nombrar los Pre-
sidentes del Consejo y Corte Superior en con-
sulto de los Ministros de la Tesorería, de la
Real Audiencia de la Capa del Camisero y
del p.^a ver si prestan comodidad p.^a el des-
pacho de aquellos dos Cuerpos Supmos. y el
de la Tesorería con su almacén y oficinas, re-
spondiendo á fin de dar cumplimiento en la parte
posible á la orden transcripta dando cuenta

del Verdad = Dios, Unión, Libertad. Am
San Marco 30 de 1829. —

Es copia.

Calvo

M. de la G. = Al Ministerio G. = En execucion de la
 S. de S. de S. con fha. de ayer que comisiona p. a. a. as-
 ciado de las Comisiones reunidas por los E. de S. de S.
 del Consejo y Corte de Justicia se acuerda un edificio,
 para el despacho de los Supremos Poderes Execu-
 tivo y Judicial, y para la Sumaria del Estado: esta
 Materna de la G. con aquellas, y con uno de los Mi-
 nistros de Hacienda, se conferencio sobre el particular
 y se acordaron un edificio q. llamas totalmente
 el objeto, tambien se acuerda la Casa Menor del Con-
 sejo de S. de S. y para todos se encuentra la G.
 y aplicable al despacho de los primeros, aplicandose asi
 mismo para la instrucion la casa del P. de S. de S.
 Alvarado. En consecuencia se ajustada la una por sus
 p. y, la otra por sus id. inusuales, previniendo a
 la Sumaria su traslado de la q. existe supuesto la se-
 clama su dueño. Se acordó de ello al P. de S.
 de S. = D. de S. de S. = San Jose Abril 4. de 1822 = Ma-
 rcel Fernandez

Es copia.

Calvo

#

6
Ministerio Gral.

A los ^{Ind.^{os}} Sños. de la Asamblea Constitucional.

El Gobierno en vista de la nota de
V. S. de ayer que contiene la orden de la Legis-
lativa para que le dé conocimiento de las me-
didas que haya tomado sobre provision de un
edificio para el despacho del Consejo, Conte
Sup.^{ta} de Justicia y oficinas Subalternas, me
ha prevenido manifestarle a V. en contesta-
cion: que en cumplimiento de la orden de 27
de Marzo pp.^a existia la Providencia del
Consejo y Conte Sup.^{ta} para que con objeto
de promover el edificio que al instante fuere

Copias nombraron Comisarios que lo verifican
con el Vntendente segun se manifiesta
de la circular que en copia acompaño ba
jo el numero 8.º, y habiendo librado
orden á la Vntend.ª para el mismo efec-
to conforme se ve de la copia n.º 2.ª, el
resultado es el que aparece por la nota
adjunta en copia con el n.º 3.

Lo digo á V. S. en c. el Cobro en
satisfaccion, con las copias indicadas, para
q. se dirijan transmitiendolas á con-
sistente de ese Supremo Poder.

Dn. Wilson, Liberto.
S. J. de Abril 25 de 1829.

J. P. Can. Calvo

Se mando volver á la misma Com.
y. Exito á favor de la Com. S. J. de
Abril 25 de 29.

Piva
D. S. J. P. S. J.

A. C.

La Comision encargada de informarnos lo conveniente sobre edifiios q. los Poderes Supremos (Judicial y Conservador) y p.^a la Tesoreria Gral, asi como acerca de la imprenta para a desarrollar sus conceptos.

El primero de estos encargos merece ser examinado; ya con respecto al sujeto; ya en orden al modo. La comision ha pasado personalmente a observar la capacidad del Edificio q. dirige la preparacion y ha hallado q. hay pocas capases de prestar a la d^{ca} Supremos Poderes (Judicial y Conservador) toda la diligencia y comodidad posible en sus salas y en sus estancias actuales; y q. adem^s el resto de la casa ofrece dias pocas mas p.^a la floreria. Esto solo basta para persuadir q. no es posible obtener q.

no es bastante p.^a la abitacion del Sa-
lon y oficinas necesarias p.^a el despacho
de la Secretaria. Con respecto a la segu-
ridad de los individuos q.^a viven de cuenta
de esta, la comision no siente embar-
so en decir q.^a la tension doble de la
q.^a tienen actualmente. Muy facil ha
sido a la comision informarse sobre
las qualidades q.^a presenta verosimil-
mente la casa de alto del C. Conde Alon-
so si es igualmente digna la senda
q.^a se pueda seguir en cuanto al modo
con q.^a se pueda hacer q.^a el dicho
edificio se ha preferido u ocupado en
los objetos o destino de la proposicion.
En efecto la comision siente algunas
repugnancia en q.^a tan ^{to} se
le diga al Ejecutivo q.^a la dicha
casa no preferida y ocupada en el
quello objetos y destino, y q.^a tanto
fuerge importante y necesario q.^a sin
poder informar al Ejecutivo so-
bre las providencias q.^a dicta acen-
ca de esta materia ofreciendo lo exi-
tante sobre ella.

En virtud del informe del
Ejecutivo q.^a la Comision merita

8

Alind a la viita, ya se or prodaca de
cin sin embargo lo mas condimento
en este negocio; expensando q. en tal caso
buelban todg itg necesdy a su comisi
on p.^a Menaa su informen en todg
sus p.^{as}.

Acta de la Comision
22 de Abril de 829,

Ref. Cress

Vicente
Garcia C.
Sec.

A. O.

La Comision continuada, se consulto en
orden a dicho p.^a by Spina. Doyes Judi
cial y Comendacion y fersencia y actificacion
en quanto a lo equivo a cerca de la capaci
dad y ventajas de la casa de alto del C. Ca
mil Mond, no p.^{de} mny q. aplaudir el
cto del Ejecutivo en Menaa los ungs de la
Amib.^d en orden al dicho con q. duen

ser tratados los citados Suplicantes Valdeas, al
paso q. si le representado representacione la
conducta de la encerrada p.^a persona en den
cien los prevenciones del Glor. y p.^a comu-
tad la delicadesa con q. deve tratarse,
en todo sujeto a la Soberania del Estado.

Varios accidentes inevitables han
impedido a la Comision executar las u-
tilidades o beneficios q. resultan desde trahian
la impuesta devolucion p.^a el presupuesto,
y como temporales con q. sea oportuno al
tiempo presente ni en convenientes p.^aten-
das p.^a esto los demas efectos de la p.^apro-
vision q. instora este dictamen, la Comisi-
on siente q. devej deida al Ejecutivo q. ha
sido de todo cuenta derogando la conducta
de la encerrada p.^a derogando todas sus pre-
visiones en orden a preparacion de fidei y p.^a los
Suplicantes Valdeas, tanto p.^a q. no se ha tra-
tado en esto con todo el decoro y delicadesa
q. demanda la Soberania del Estado, como
p.^a q. tiempos se ha consultado la mayor
seguridad y conveniencia; devolucion en todo lo
dicho de la indicacion q. hizo el mismo Ex-
ecutivo en su orden de 30, del mes de Mayo;
en cuya conguencia y vista, honra el mis-
mo Ejecutivo si de el yno a su ciudad
orden, mandando q. prevenga, sin de-
tencion ni pacto con algados los
dij Valdeas y la fuesen en una de

Las cosas de alto del C. Comité Moral q. si
haya al presente del presente tambien a las
Dg. y q. pudiendo ser en tal caso disminu-
ido el numero de miembros, lo sea si así
lo tuvieran a bien el mismo Ejecutivo.

Acta de la Comisión 29 de Ab. de
1829

A. V.

Prof. Deseo

Vicente
Carrasco Sec. o

Leído en la sesión del 27. de Abril, se señaló p.^a la
siguiente Su Moción

Rival Flores
D. L. D. S. J.